Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9946 — MSI/Altice/Lightpath)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 321/06)

1. El 22 de septiembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Morgan Stanley Infrastructure Inc. («MSI», EE.UU.)

— Altice USA, Inc. («Altice», EE.UU.)

— Lightpath Holdings, LLC («Lightpath», EE.UU.)

MSI y Altice adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Lightpath. Actualmente, Altice tiene el control exclusivo de Lightpath.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— MSI: filial de propiedad indirecta al cien por cien de Morgan Stanley. Morgan Stanley es una empresa de servicios financieros que proporciona una gama amplia de servicios de banca de inversiones, valores, gestión patrimonial y gestión de inversiones.

— Altice: empresa que presta servicios de banda ancha, vídeo, móviles, de contenido propio y de publicidad, así como noticias locales, nacionales internacionales y de negocios a más de 4,9 millones de clientes domésticos y profesionales en veintiún estados de los Estados Unidos.

— Lightpath: ofrece servicios avanzados de fibra, Ethernet, transporte de datos, redes privadas virtuales basadas en el IP, acceso a Internet, servicios gestionados, servicios de telefonía, incluido el enlace troncal de protocolo de inicio de sesión, y servicios VoIP a las empresas del área metropolitana de Nueva York (EE.UU.).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9946 — MSI/Altice/Lightpath

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.